

En las elecciones autonómicas de mayo, el PP obtuvo una clara mayoría absoluta, con 70 diputados de un total de 135. Sin necesidad de llegar a acuerdos con otros grupos para la investidura, La Sra. Díaz Ayuso obtuvo cómodamente su reelección como presidenta de la Comunidad. Se han aprobado dieciocho leyes, incluyendo los presupuestos de la Comunidad para 2024. La Ley 16/2023, para “la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid”, modifica el Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

1. Actividad político-institucional

1.1. 40º Aniversario del Estatuto y el debate sobre su reforma.

La Comunidad de Madrid conmemoró el 40º aniversario de la promulgación de su Estatuto de Autonomía. En estas décadas, la Comunidad ha ganado más de dos millones de habitantes (6.825.005 habitantes) y la edad media de sus habitantes ha envejecido en 9,7 años (43 años). El 21% de la población de la Comunidad ha nacido en el extranjero (solo el 2,3% en 1983).

El final de la XII Legislatura supuso la caducidad del proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía sobre la reducción del número de diputados de la Asamblea. Sin embargo, esta cuestión podría reabrirse en la nueva legislatura. La reforma del Estatuto aparece incluida en el Plan Normativo para la XIII legislatura del Consejo de Gobierno. En las negociaciones entre los partidos se ha hablado sobre otros cambios, como el cambio del término minusválidos, que aparece en el art. 26 del Estatuto. También se ha especulado sobre el cambio de denominación oficial de la Asamblea por Parlamento de la Comunidad de Madrid y por introducir la figura del Decreto-ley en la normativa regional.

1.2. Elecciones

Se celebraron elecciones a la Asamblea de Madrid el 28 de mayo. Las anteriores elecciones se habían celebrado dos años antes, pero la duración de la XII Legislatura quedaba recortada como consecuencia del art. 21.3 del Estatuto de Autonomía, que mantiene la restricción a los supuestos de disolución por decisión de la Presidencia de la Comunidad antes del término natural. De acuerdo

con este precepto, que sigue el modelo de los primeros estatutos de las comunidades de vía lenta, la Cámara que resulte de la convocatoria electoral anticipada tendrá un mandato limitado por el término natural de la legislatura originaria. Las elecciones fueron convocadas por Decreto de la presidenta 15/2023, de 3 de abril.

Fueron elegidos 135 diputados para la XIII Legislatura, uno menos que en las elecciones de 2021. El Estatuto no contempla un número máximo, sino que dispone que la Asamblea estará compuesta por un Diputado por cada 50.000 habitantes o fracción superior a 25.000. Es la primera vez que se reduce el tamaño de la Asamblea. No obstante, la Asamblea cuenta con cuarenta parlamentarios más que en 1983.

Obtuvieron representación cuatro partidos (Popular, Socialista, Más Madrid y Vox). Uno menos que en la legislatura anterior, porque Podemos se quedó fuera de la Asamblea, al no superar la barrera electoral del 5% (obtuvo un 4,76% de los votos). En 2021, Ciudadanos se había quedado por debajo de la barrera electoral (3,57%) y dos años más tarde su porcentaje de voto baja al 1,57%. En resumen, respecto a 2019, se ha reducido el número de grupos parlamentarios de 6 a 4.

El PP obtuvo una mayoría absoluta. El resultado se aproxima a los 72 escaños obtenidos por Esperanza Aguirre en las elecciones de 2011 (en aquel momento la Asamblea contaba con 129 escaños). En segundo lugar quedó Más Madrid, que al igual que en 2021, obtuvo más votos, pero los mismos escaños, que el PSOE .

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2023: MADRID

	Resultados 2021	Variación 2023-2021	Diputados	
Participación	65,5%	-6,24%		
Abstención	34,5%	+6,24%		
	% s/votantes		2023	2021
P.P.	47,32	+2,56	70	+5
MÁS MADRID	18,36	+1,37	27	+3
P.S.O.E.	18,18	+1,38	27	+3
Vox	7,35	-1,8	11	-2
PODEMOS-IU	4,76	-2,48	0	-10

1.3. Investidura

La Sra. Isabel Díaz Ayuso obtuvo nuevamente la confianza de la Asamblea. El debate de investidura se desarrolló en la sesión plenaria del 21 y 22 de

junio. Alcanzó la mayoría absoluta en la primera votación. El resultado de la votación fue: votos afirmativos 70, votos negativos 54 y abstenciones 10.

1.4. Gobierno

El gobierno está compuesto por nueve consejerías, que es el mismo número que en la anterior legislatura (Decreto de la presidenta 38/2023, de 23 de junio, por el que se establece el número y denominación de las consejerías de la Comunidad de Madrid). El equipo de gobierno está formado por 4 mujeres y 6 hombres.

Se prescinde de la vicepresidencia. Las competencias de coordinación de la acción del gobierno y la portavocía, antes atribuidas a la vicepresidencia, se asignan a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (Decreto 229/2023, de 6 de septiembre).

Se separan las materias de interior y justicia y las de digitalización y administración local. La estructura orgánica básica de las consejerías se establece por Decreto 76/2023, de 5 de julio. Los titulares de las consejerías son: Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local: Miguel Ángel García Martín. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: Rocío Albert López-Ibor. Consejería de Educación, Ciencia y Universidades: Emilio Viciano Duro. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Interior: Carlos Novillo Piris. Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales: Ana Dávila-Ponce de León Municio. Consejería de Digitalización: Miguel López-Valverde Argüeso. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras: Jorge Rodrigo Domínguez. Consejería de Sanidad: Fátima Matute Teresa. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes: Mariano de Paco Serrano.

El Consejo de Gobierno ha elaborado el Plan Normativo para la XIII legislatura, que enumera la aprobación de 35 leyes y 123 decretos. La obligación de publicar la planificación normativa con un carácter plurianual es una exigencia del art. 3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

1.5. Asamblea

La Asamblea celebró un Pleno extraordinario e institucional en diciembre con motivo del XL aniversario de su constitución.

La XIII legislatura comenzó con la elección para presidir la Asamblea de Enrique Ossorio, del Grupo Popular y hasta entonces vicepresidente del ejecutivo autonómico. El Grupo Popular tiene cuatro diputados en la Mesa de la Asamblea (presidente, vicepresidente primero y secretarios primero y tercero), por uno de los demás grupos: Más Madrid (vicepresidente segundo), PSOE-M (vicepresidente tercero) y Vox (secretario segundo).

Asumieron las portavocías de los grupos parlamentarios: Carlos Díaz-Pache (PP), Mónica García (Más Madrid), Juan Lobato (PSOE-M) y Rocío

Monasterio (Vox). Mónica García, nombrada ministra de Sanidad, fue sustituida en la portavocía del grupo por Manuela Bergerot.

Se mantiene la estructura de las comisiones permanentes legislativas, con pequeños cambios de denominación, que reflejan los cambios en las consejerías: Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado; Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local; Comisión de Economía y Empleo; Comisión de Presupuestos y Hacienda; Comisión de Digitalización; Comisión de Educación, Ciencia y Universidades; Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras; Comisión de Sanidad; Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior; Comisión de Familia y Asuntos Sociales; Comisión de Turismo y Deporte; Comisión de Cultura; Comisión de Mujer; Comisión de Juventud; Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad. No hay cambios en las tres comisiones permanentes no legislativas: Comisión de Vigilancia de las Contrataciones; Comisión de Radio Televisión Madrid y Comisión de Participación.

Antes de finalizar la XII Legislatura, el Pleno de la Asamblea aprobó el dictamen de la Comisión de Investigación sobre la posible incidencia de la entrada del coronavirus a través del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas en la expansión de la Covid-19 en la Comunidad de Madrid (Acuerdo de 16 de febrero de 2023, BOAM Núm. 89, 23 de febrero de 2023). Las conclusiones del dictamen responsabilizan por mala gestión al Gobierno de España. El uso por parte de la mayoría parlamentaria de la Asamblea de las comisiones de investigación para fiscalizar al Gobierno central no concuerda con el marco teórico sobre el control parlamentario elaborado por la doctrina. En la XIII Legislatura aún no se han creado comisiones de investigación.

No hubo acuerdo para aprobar los dictámenes de la Comisión de estudio sobre bandas juveniles en la Asamblea de Madrid y de la Comisión de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Comunidad de Madrid. El balance de la XII Legislatura es que solo una de las tres comisiones de estudio creadas concluyó con un dictamen (Comisión de Estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid). En la XIII legislatura se ha constituido una Comisión de Estudio para abordar el uso de la tecnología por parte de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid.

El balance de la XII Legislatura respecto de los instrumentos de participación ciudadana es de 1 proposición de ley de iniciativa legislativa popular, 6 consideraciones (a los proyectos y proposiciones de ley que se estén tramitando), 11 propuestas (que pueden transformarse en una proposición no de ley) y 36 preguntas. No hay datos de iniciativas legislativas presentadas en los primeros meses de la XIII legislatura.

La Asamblea designó como senadores en representación de la Comunidad de Madrid a cinco candidatos a propuesta del PP: Alfonso Serrano, En-

rique Ruiz Escudero, Yolanda Ibarrola, Marimar Blanco y Miriam Bravo. Más Madrid tendrá como senadora a Carla Delgado Gómez, conocida como Carla Antonelli, y el PSOE ha elegido que sea su secretario general, Juan Lobato. De acuerdo con el art. 225.2 del Reglamento, la Mesa de la Asamblea, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de senadores que corresponda designar y el que corresponda proponer como candidatos a cada Grupo Parlamentario, en proporción al número de sus miembros.

2. Actividad normativa

Se han aprobado dieciocho leyes, incluyendo la ley de presupuestos. Once corresponden a la XII Legislatura. Diez tuvieron su origen en proyectos de ley, de las cuales nueve se tramitaron a través del procedimiento legislativo ordinario y una con reconocimiento de la urgencia (Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid). La modificación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid arrancó de una proposición de ley del diputado Pedro Muñoz Abrines, portavoz del grupo Popular. El balance de la legislatura es de 28 leyes aprobadas, de las cuales 24 (85,7%) procedieron de proyectos del gobierno. En 9 ocasiones se siguió el procedimiento de lectura única y en 1 el procedimiento de urgencia.

Las materias sobre las que tratan las leyes aprobadas en el último tramo de la XII Legislatura son variadas: creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (Ley 1/2023, de 15 de febrero), Cooperativas (Ley 2/2023, de 24 de febrero), Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid (Ley 4/2023, de 22 de marzo), creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid (Ley 5/2023, de 22 de marzo).

El 30 de marzo se aprobaron conjuntamente tres leyes en materia de cultura: Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid (Ley 6/2023), del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid (Ley 7/2023) y Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (Ley 8/2023).

Completan el listado las leyes de Creación del Colegio Oficial de Profesionales del Turismo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2023, de 12 de abril) y de modificación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid (Ley 11/2023, de 12 de abril).

Hay dos leyes tributarias, que modifican el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre. La primera para la adopción de medidas fiscales dirigidas a la protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación

(Ley 3/2023, de 16 de marzo). La segunda para ampliar las deducciones autonómicas en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 10/2023, de 12 de abril).

Se han aprobado siete leyes en los primeros meses de la XIII Legislatura. Tres tuvieron su origen en un proyecto de ley aprobado por el consejo de gobierno. Se siguió en un caso el procedimiento ordinario y en otro el procedimiento en lectura única. La tercera es la ley de presupuestos. Se aprobaron cuatro proposiciones de ley del grupo parlamentario mayoritario. La Mesa acordó la tramitación en lectura única de una de las citadas proposiciones de ley y reconoció la urgencia en los otros tres expedientes.

Las primeras leyes de la legislatura, aprobadas el 15 de diciembre, consistieron en dos medidas tributarias: la modificación temporal de la bonificación del impuesto sobre el patrimonio en la Comunidad de Madrid durante el período de vigencia del impuesto de solidaridad de las grandes fortunas (Ley 12/2023) y la modificación de algunos elementos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: deflactar la escala autonómica, el mínimo personal y familiar, las cuantías de las deducciones autonómicas y los límites de renta para la aplicación de las mismas (Ley 13/2023). Se crea también la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid (Ley 14/2023, de 20 de diciembre).

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 27 de diciembre se aprobaron cuatro leyes: los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 (Ley 15/2023), una ley omnibus con medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid (Ley 16/2023) y una doble modificación de las leyes sobre no discriminación por razón de identidad de género y orientación sexual (la Ley 17/2023 modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid; y la Ley 18/2023 modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid).

De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley de presupuestos para 2024, “la cifra global del presupuesto alcanza un importe total de 27.558 millones de euros, lo que supone un incremento del 19,6% con respecto a 2022 y con un 90% destinado a gasto social”. Las cuentas se basan en unas previsiones de crecimiento de la economía regional de entre el 1,9% y el 2,1%. Se muestra prudencia respecto a la capacidad de gasto. En primer lugar, por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por considerar que “probablemente España tendrá que someterse al cumplimiento de las reglas fiscales europeas (suspendidas desde 2020 como consecuencia de la crisis económica producida por el Covid-19) con el objetivo de recuperar la estabilidad presupuestaria”. Y, en segundo lugar, se advierte que la aprobación de los presupuestos regionales se realiza sin contar “con información

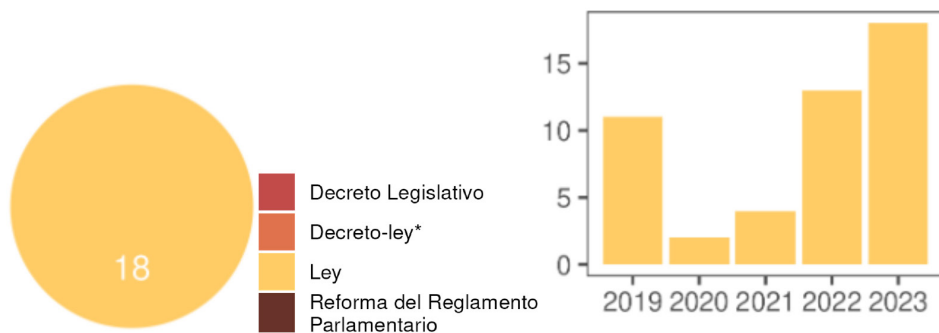
sobre los ingresos que corresponden por las entregas a cuenta (y que suponen el 75% de los ingresos) ni sobre el techo de gasto para la fijación del límite de crédito presupuestario”.

La Asamblea de Madrid ha aprobado una ley omnibus (Ley 16/2023, denominada de “simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos”). La Ley reforma la Cámara de Cuentas, que es un órgano de relevancia estatutaria. También ha modificado el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y ha creado un nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos, que sustituye al anterior Consejo de Transparencia y de Participación. La oposición ha acusado al Gobierno de la Comunidad de querer controlar estos organismos y ha interpuesto un recurso de inconstitucionalidad, empleando la legitimación de los Senadores autonómicos. El propósito de la reforma del sistema de elección de los consejeros de la Cámara de Cuentas, según la exposición de motivos de la Ley es “resolver la situación de bloqueo en el nombramiento de los nuevos Consejeros”. Cuando no se alcanza la mayoría de tres quintas partes de la Asamblea, se establece un sistema de tres votaciones secretas sucesivas que favorece a la mayoría. El sistema de desbloqueo es el mismo que incluía inicialmente la Ley 11/1999.

El título de la Ley 16/2023 invoca “la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid”, pero contiene una serie de cambios que responden a objetivos heterogéneos. Modifica algunas leyes de especial relevancia desde una perspectiva institucional: 1. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, para prever la regulación por decreto de un estatuto de expresidentes y el régimen de la evaluación ex post de las iniciativas normativas; 2. Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, modificando la composición del Consejo de la Cámara, la elección del presidente y el procedimiento de elección de los consejeros, así como la forma de designación de los funcionarios titulares de los puestos de trabajo de Jefe de Unidad Fiscalizadora; 3. Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, previendo la posibilidad excepcional de ampliar por decreto del Consejo de Gobierno los cuerpos de funcionarios que pueden optar a los puestos de letrados vocales de la Comisión Jurídica Asesora, además de los Letrados de la Comunidad de Madrid, y creando la figura de los vocales electivos, que podrán acudir en calidad de expertos, con voz pero sin voto, a las sesiones del pleno; 4. Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, para actualizar los principios inspiradores que rigen el desempeño de la misión de servicio público de la corporación, amplía la composición del Consejo de Administración a siete miembros; se reduce el mandato de los consejeros de seis a cuatro años y se actualizan, entre otras cuestiones, las funciones y competencias que tienen atribuidas o sus posibles causas de cese; 5. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, para regular el nuevo Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

Entre las normas de rango reglamentario podemos enunciar por materias: Administración pública: reglamento de régimen jurídico y organizativo de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid (Decreto 215/2023, de 26 de julio). Se aprobó la oferta de empleo público (Decreto 53/2023, de 17 de mayo). Educación: ordenación de las enseñanzas profesionales (Decreto 17/2023, de 15 de marzo), regulación a la atención educativa de las diferencias individuales (Decreto 23/2023, de 22 de marzo). Familia: regulación de los organismos de adopción internacional (Decreto 16/2023, de 1 de marzo). Medio ambiente: se aprobó el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid (Decreto 38/2023, de 19 de abril). Régimen local: se convocaron elecciones a entidades locales menores de la Comunidad de Madrid (Decreto 29/2023, de 3 de abril). Regulación económica: ordenación de los establecimientos hoteleros (Decreto 19/2023, de 15 de marzo), y de alojamiento de turismo rural (Decreto 48/2023, de 26 de abril). Sanidad: modifica el Decreto Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid (Decreto 205/2023, de 19 de julio) Transporte: Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo (Decreto 271/2023, de 20 de diciembre).

Gráfico 14. Normas con rango de ley aprobadas en 2023 y en anualidades precedentes



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BOE.

*Las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Madrid, Galicia, La Rioja, País Vasco y de Principado de Asturias no tienen atribuida la facultad de dictar Decretos-ley en sus Estatutos.

3. Relaciones de colaboración y conflicto

La Comunidad ha suscrito numerosos convenios de colaboración bilateral con el Estado, en materias competencia de diversos Ministerios. Madrid

ha participado también en dos convenios multilaterales con el Estado en materia de educación (Red de Información Educativa) y cooperación internacional (actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria). Se autorizaron tres convenios bilaterales con comunidades limítrofes: dos sobre transporte colectivo de viajeros con las dos Castillas y uno sobre atención sanitaria con Castilla y León.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad de Madrid llegó a acuerdos finales para evitar la interposición de recursos respecto a tres leyes de la Comunidad: Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid; Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; y Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid. Se declaró concluida la controversia mediante acuerdos interpretativos.

El Tribunal Constitucional ha desestimado los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Consejo de Gobierno y la Asamblea de la Comunidad de Madrid del precepto legal que crea el impuesto temporal sobre grandes fortunas como tributo directo, de naturaleza personal y complementario del impuesto sobre el patrimonio. Primero en la STC 149/2023, de 7 de noviembre, y más tarde en la STC 189/2023, de 12 de diciembre.

La Abogacía del Estado ha interpuesto recurso de inconstitucionalidad (número 3133-2023) contra la disposición adicional segunda de la Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. El precepto autonómico impugnado exigía la tramitación de un procedimiento de jurisdicción voluntaria para la autorización judicial de actuaciones que afecten al derecho a la vida de las personas con discapacidad. El Tribunal Constitucional acordó primero mantener la suspensión de la ley (Auto 445/2023, de 27 de septiembre). Posteriormente, en la STC 146/2023, de 26 de octubre, declaró su nulidad por interferir en la competencia del Estado sobre legislación procesal.

El Tribunal Supremo (Sala Contencioso-Administrativo), en una Sentencia de 5 de julio (ECLI:ES:TS:2023:3042), ha desestimado el recurso de la Comunidad de Madrid contra el Real Decreto 243/2022, que regula la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Bachillerato, aprobado por el Gobierno central como desarrollo de la nueva Ley educativa estatal (LOMLOE). El Gobierno regional denunciaba que el Real Decreto iba más allá de las cuestiones básicas y que contenía una regulación completa de los contenidos que asfixia la capacidad de la Comunidad Autónoma para elaborar el currículo. El Tribunal Supremo deduce que la norma estatal no es exhaustiva tomando como referencia el desarrollo que el ejecutivo autonómico ha hecho mediante el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Go-

bierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

El ejecutivo regional ha recurrido ante el Tribunal Supremo el diseño del plan hidrológico del Tajo.